

8- Privada

"NO a Portezuelo en manos de Mendoza"

"El Río Atuel también es Pampeano"

"2021 - Año del General Martín Miguel de Güemes"

"2021 - 70 Aniversario de la Provincialización de La Pampa"

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 30 DIC 2021

VISTO:

El Expediente N° 8807/21 caratulado: MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA- S/ CAMBIO DE PROPIETARIO Y DOMICILIO INSTITUTO SANSON-CIUDAD DE SANTA ROSA-; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, el INSTITUTO SANSÓN-Escuela Primaria-, ha realizado una presentación suscripta por la Señora María Susana SANSÓN, mediante la cual solicita el cambio de titularidad y de domicilio a nombre de la Fundación para el Desarrollo Educativo Integral-CUIT: 30-71720470-7;

Que el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, en su artículo 89, "DE LA AUTORIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO", establece que los agentes de Educación de Gestión Privada deberán informar a la Dirección de Educación de Gestión Privada toda reforma edilicia que se realice en el inmueble destinado al establecimiento educativo, con actualizaciones de planos aprobados y habilitación correspondiente. El mencionado organismo procederá en estos casos a actuar según lo estipulado en el punto i);

Que asimismo, en el caso de que se produzca el cambio de propietario de un establecimiento, el nuevo propietario deberá cumplimentar con todos los requisitos para desempeñarse como agente de la Educación de Gestión Privada;

Que por la Resolución N° 1079/19 de este Ministerio, se incorporó al Sistema Educativo Provincial, la Escuela Primaria "Instituto Sansón" perteneciente a la señora María Susana SANSÓN, D.N.I. N° 23.186.159, con sede en la calle Escalante N° 640 de la ciudad de Santa Rosa;

Que en el Acta Constitutiva y Estatutos de la Fundación, obrante a fojas 4/14, en su artículo SEXTO, queda designado el primer CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la FUNDACIÓN, siendo Presidente la Señora María Susana SANSÓN, Tesorera Malena CASALEGNO y Secretaria, Liliana Carina BALSAS;

Que a fojas 34/42 obra el Contrato de Locación del inmueble comercial Ley N° 27551, entre don Rubén Aníbal SEIBEL, "EL LOCADOR", y la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO INTEGRAL, representada por doña María Susana SANSÓN, en su carácter de APODERADA, "LA LOCATARIA", convienen en celebrar el Contrato de Locación de un inmueble ubicado en Avenida Santiago Marzo N° 278 de esta ciudad capital;

Que a fojas 83, luce la copia de la Habilitación Transitoria hasta el día 31/12/2024 emitida por la Dirección de Comercio y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Santa Rosa, al establecimiento comercial perteneciente a la firma FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO INTEGRAL - FUNDEIN, CUIT 30-71720470-7; para la explotación del rubro

*[Handwritten signature]*

//.-



PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación

//.-

"JARDÍN MATERNAL Y DE INFANTES Y ESCUELA PRIMARIA" con domicilio en calle Avenida Santiago Marzo Este N° 278, de esta Ciudad;

Que a fojas 89 obra el Acta de la Visita Técnica realizada por el Director de Educación de Gestión Privada y el Arquitecto de la Dirección General de Administración Escolar mediante la cual se observa que las instalaciones se encuentran acordes a las normativas vigentes;

Que además, a fojas 90, el Arquitecto Hernán Cruz TANTUCCHI informa que si bien en la visita mencionada en el considerando precedente, se observó que las instalaciones se encuentran acordes a las normativas vigentes, se indica la necesidad de adaptar uno de los baños para el 2° Cielo;

Que a fojas 91, la Dirección de Educación de Gestión Privada y la Dirección General de Administración Escolar dejan constancia de que se ha observado el cumplimiento de lo indicado a fojas 90, sobre la adaptación de uno de los baños para el 2° Cielo, en el inmueble ubicado en la Avenida Santiago Marzo Este N° 278, en el cual funciona el "INSTITUTO SANSÓN"- Escuela Primaria;

Que a fojas 86, la Dirección General de Educación Primaria se ha expedido considerando que el Proyecto pedagógico de la Escuela Primaria "Instituto Sansón" se adecua a los requerimientos necesarios para constituirse en una propuesta pedagógica de Nivel Primario respetando la normativa vigente;

Que a fojas 95 la Dirección de Educación de Gestión Privada expresa que la Institución ha cumplimentado el trámite de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 28, 29, 30, 89, 90, 130, 132, incisos a), c), e), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que a fojas 95 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Téngase presente la documentación correspondiente al cambio de propietario y de domicilio del "INSTITUTO SANSÓN", sito en la calle Avenida Santiago Marzo Este N° 278 de la ciudad de Santa Rosa, constituyéndose como propietaria la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO INTEGRAL-FUNDEIN, CUIT 30-71720470-7, con domicilio legal en la calle Don Bosco N° 429

//.-

*[Handwritten signature]*



"NO a Portezuelo  
en manos de Mendoza"

"2021 - Año del General  
Martín Miguel de Güemes"

"El Río Atuel también es Pampeano"

"2021 - 70 Aniversario de la  
Provincialización de La Pampa"

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación

//3.-

de la ciudad de Santa Rosa.

**Artículo 2°.-** Déjase establecido que el "INSTITUTO SANSÓN"-Escuela Primaria-  
funcionará durante el Ciclo Lectivo 2021 con las siguientes divisiones de  
Nivel Primario:

- una (1) división de 1º, Turno Mañana;
- una (1) división de 1º, Turno Tarde;
- una (1) división de 2º, Turno Mañana;
- una (1) división de 2º, Turno Tarde;
- una (1) división de 3º, Turno Mañana;
- una (1) división de 3º, Turno Tarde;
- una (1) división de 4º, Turno Mañana;
- una (1) división de 5º, Turno Mañana.

**Artículo 3°.-** Establécese que la Escuela Primaria "INSTITUTO SANSÓN", será  
supervisada pedagógicamente por la Coordinación de Zona III Área 1 de  
Nivel Primario, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria.

**Artículo 4°.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a  
la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de  
Planeamiento, de Educación Primaria y de Personal Docente, y a la Dirección de  
Educación de Gestión Privada para la notificación de las autoridades de la Escuela  
Primaria "Instituto Sansón", de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°  
AAGB/ves.

1102/21-



Lic. PABLO DANIEL MARCIONE  
MINISTRO DE EDUCACION